APROBACION Y RATIFICACION DE CONVENIO COMERCIAL ENTRE EL G.R.N. Y LA U.R.S.S.

Decreto No. 971 de 11 de febrero de 1982

Publicado en La Gaceta No. 42 de 20 de febrero de 1982

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE, LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando

I

Que el 19 de marzo de 1980 el Representante de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, suscribió en Moscú, con el Plenipotenciario de la Unión Soviética, un Convenio Comercial entre los dos países.

II

Que dicho Convenio tiende a ampliar y diversificar los mercados tradicionales, incrementando la producción de exportarlo de forma más efectiva a los intereses nacionales, basado en 1a igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asunto internos y el beneficio mutuo de los pueblos.

POR TANTO:

en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1-Aprobar y ratificar el Convenio Comercial celebrado entre el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en Moscú el 19 de marzo de 1980.

Artículo 2-Comunicar dicha aprobación por medio del Ministerio del Exterior, al Ilustrado Gobierno de la Unión Soviética.

Artículo 3-El presente Decreto entrará en vigor a partir d su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos. "Año de la Unida Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. **Daniel Ortega Saavedra. - Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12495